

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2021-00473-00
AUTO # 81

Santiago de Cali, Enero veintiuno (21) del año dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que la presente demanda fue subsanada debidamente y reúne los requisitos de Ley, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.-ADMÍTIR la presente demanda de ALIMENTOS (MAYORES) propuesta por la señora ALICIA CAMACHO DE MONTAÑO en contra del señor LUIS MARCIAL MONTAÑO FORONDA.

2.-NOTIFÍQUESE este auto personalmente al demandado y córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que la conteste, entregándosele copia de la misma y de sus anexos.

3. No se accede a ordenar las retenciones solicitadas, ya que dicha medida es viable en el trámite de ejecución de una cuota alimentaria ya fijada. Para proveer sobre el particular, solicítese a FOPEP a fin de que se sirva certificar sobre el valor de la pensión que percibe el demandado. Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ